

**Resolución No. 049  
01 de junio de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE  
INDERCULTURA PUTUMAYO.”

EL GERENTE DE EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INDERCULTURA PUTUMAYO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y el decreto 1499 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 de! Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos de! Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas", razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

A partir de la expedición del Decreto 1499 de 2017 se expidió la primera versión del Manual Operativo de Implementación del MIPG que describe las dieciséis (16) políticas de Gestión y Desempeño Institucional que desarrollan las siete (7) dimensiones; sin embargo, la segunda versión del Manual Operativo de Implementación del MIPG expedida en agosto





de 2018, adicionó una política de gestión y desempeño más, en consecuencia, son diecisiete (17) las políticas a desarrollar.

Siguiendo los lineamientos del Manual Operativo de MIPG se documentó y a través de esta política y el código de Integridad los servidores públicos asumen el compromiso de desempeñar sus funciones orientadas hacia el logro de una gestión integral y eficiente, a respetar las normas internas y externas, a actuar con transparencia en todas las actuaciones administrativas, a llevar un comportamiento ético y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de INDERCULTURA.

Que en mérito de expuesto el Director General,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.** Adoptar la Política de Integridad para El Instituto de Cultura, Deporte, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo "INDERCULTURA PUTUMAYO", conforme al documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución.

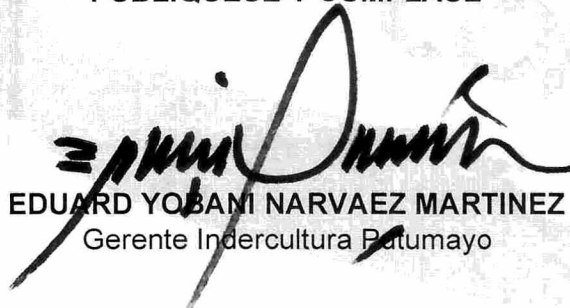
**Artículo 3°.** La oficina Administrativa y Financiera con el apoyo del encargado(a) de Talento Humano, será la dependencia responsable para la socialización, divulgación, seguimiento, evaluación de esta política y se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en las actividades de la Subdirección defina acorde a los lineamientos del DAFP

**Parágrafo:** Corresponde a todas las dependencias, grupos funcionales, colaboradoras y colaboradores tener en cuenta los lineamientos de la Política del Planeación Institucional de INDERCULTURA.

**Artículo 4°.** En cumplimiento de Decreto 612 de 2018 publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y envíese copia a la Subdirección de Planificación para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARD YOBANI NARVAEZ MARTINEZ**  
Gerente Indercultura Putumayo

